

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GJ-P4 01
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014
		Página 1 de 2	
			 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE

**RESOLUCION No 100.04.120  
(ABRIL 29 DE 2021)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,**  
En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que revisado el archivo de la hoja de vida del señor: **ALBERTO CRIPRIANO CUEVAS TUMAY**, Identificado con la cedula de ciudadanía Nº 4.153.404 expedida en Hato Corozal - Casanare, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 01 de Abril de 1995 y actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaría General y de Gobierno (Archivo), Código 407, grado 06.

Que el funcionario en mención solicita por escrito le sean concedida las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 01 de Abril de 2020 al 31 de Marzo de 2021, mediante oficio a la Secretaría General y de Gobierno, el día 20 de abril de 2021.

Que revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondiente al periodo del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Ley 1045/78, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario para cada año de servicio, la cual será cancelada de forma anticipada para el disfrute de las vacaciones.

Que de acuerdo a lo estipulado al artículo 8 del Decreto Ley 1045/78, los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.144 de fecha 28 de septiembre de 2021 se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expediera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal el valor por "sueldo de personal de nómina" asciende a (\$1.247.101), "prima de vacaciones" asciende a (\$850.296) y "bonificación por recreación" asciende a (\$104.424)

Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal – Casanare.

**RESUELVE:**



ALCALDIA MUNICIPAL  
HATO COROZAL-CASANARE  
ACTOS ADMINISTRATIVOS

NIT.800012638-2

Código	PA-GJ-P4
Versión	01
Fecha	19-12-2014
Página 2 de 2	



**RESOLUCION No 100.04.120  
(ABRIL 29 DE 2021)**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder vacaciones a que tiene derecho el señor: **ALBERTO CRIPRIANO CUEVAS TUMAY**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.153.404 expedida en Hato Corozal - Casanare, por haber laborado de manera permanente durante el periodo comprendido desde el primero 01 de Abril de 2020 al 31 de Marzo de 2021, quien actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaría General y de Gobierno (Archivo), Código 407, Grado 06, para que sean disfrutadas desde el día lunes (03) de mayo de 2021 al día lunes (24) de mayo de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.** El funcionario deberá Reintegrarse a sus funciones el día martes (25) de mayo de 2021 a su lugar de trabajo.

**ARTICULO TERCERO.** Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0129 de fecha 28 de abril de 2021, afectando el rubro 2131101 "sueldos de personal de nómina" por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$1.247.101), rubro 21311103 "prima de vacaciones" por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$850.296) y el rubro 21311108 "bonificación por recreación" CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$104.424)

**ARTICULO CUARTO.** Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución al interesado, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Corozal, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2021.

**DARIO YESID GARCIA BARRY**  
Alcalde Municipal

Vo.Bo. LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO  
Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó: Pedro Alvaro Goyeneche Segura  
Profesional de Apoyo: Talento Humano

LUIS FRANCISCO CALA CASTRO  
Secretario General y de gobierno